



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0700/2023 I P.O.
MAYORÍA**

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **proposición con el carácter de punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La muerte de Jessica Silva ocurrió el 8 de septiembre de 2020 en Delicias, Chihuahua, México. Jessica, de 35 años, y su esposo, Jaime Torres, participaron en una manifestación en la presa La Boquilla, un embalse importante en la región. Los agricultores de la zona protestaban contra la transferencia de agua de esta presa a Estados Unidos, conforme a los términos del Tratado de Aguas de 1944 entre México y Estados Unidos. En el contexto de una temporada de sequía y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

con los agricultores preocupados por la disponibilidad de agua para sus cultivos, las tensiones se habían incrementado.

2. Los manifestantes tomaron control de la presa, y las autoridades mexicanas, incluyendo a la Guardia Nacional, intentaron recuperarla. Se reportó que se produjeron enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad. En la noche del 8 de septiembre, Jessica Silva y su esposo Jaime Torres regresaban de las protestas en su camioneta cuando, miembros de la Guardia Nacional abrieron fuego contra el vehículo. Jessica fue asesinada en el incidente, mientras que su esposo resultó herido.
3. La muerte de Jessica Silva generó indignación tanto a nivel local como nacional, y puso de manifiesto las tensiones en torno a la distribución de recursos hídricos en México, así como cuestiones relativas al uso excesivo de la fuerza por parte de la Guardia Nacional. El caso también fue motivo de debates y controversia política, dado que el Gobierno Federal actuó mal en la manera de gestionar la distribución del agua así como el control social en el contexto de las protestas.
4. Desde entonces, la familia de Jessica no ha recibido apoyo oficial y ha sido revictimizada por declaraciones del Gobierno Federal. A Jessica le



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sobreviven tres hijos, su esposo quien aún enfrenta las deudas médicas y su madre quien ahora continua esta lucha sin el acompañamiento de su esposo, quien murió a causa de un infarto.

5. El 7 de septiembre del año 2021, presente la iniciativa con la cual se instó a las autoridades a tomar acciones concretas para reparar los daños y garantizar la justicia, a fin de exhortar al Gobierno de la República y al Gobierno del Estado de Chihuahua a tomar medidas para garantizar justicia, verdad y reparación a la familia de Jessica Silva Zamarripa.
6. Debido a las violaciones evidentes a los Derechos Humanos, el 24 de febrero del 2022, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación, que a continuación se cita, sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos, a la seguridad jurídica e integridad personal, por uso ilegítimo de la fuerza, que resultó en lesiones a al esposo de Jessica Silva y la muerte de ella misma, acciones atribuibles a elementos de la Guardia Nacional, en Delicias, Chihuahua, a la cual se le asignó el número 52 del año 2022. En la primera recomendación, se insta a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana a coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la reparación integral del daño a las víctimas, que incluya una compensación justa por los hechos ocurridos. Se solicita que las víctimas sean inscritas en el Registro Nacional de Víctimas y reciban el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

apoyo necesario sin ser revictimizadas. En la segunda recomendación, se expresa que hay que proporcionar atención médica, psicológica y de rehabilitación continua a las víctimas hasta su total recuperación, tomando en cuenta la edad, la condición de salud y las especificidades de género de las víctimas y los medicamentos y dispositivos de apoyo deben proporcionarse sin costo. En la tercera recomendación, la autoridad debe gestionar un programa de becas permanentes para algunas de las víctimas, que se extienda hasta el término de su educación superior.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y responsabilidades descritas y acreditadas en la presente Recomendación, la autoridad recomendada procederá a la reparación integral del daño a V1, QV1, QV2, F, FM1 y FM2, que incluya una compensación justa y suficiente con motivo de los hechos ocurridos el 8 de septiembre de 2020, en términos de la Ley General de Víctimas y sean inscritos en el Registro Nacional de Víctimas a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que deberá brindar el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

acompañamiento y asesoría a las víctimas directas e indirectas y, con el objeto de no revictimizarlas. Hecho lo anterior deberá remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proporcionara a V1, QV1, QV2, F, FM1 y FM2 la atención médica, psicológica y de rehabilitación que requieran, de forma continua hasta que alcancen su sanación física, psíquica y emocional, atendiendo a su edad, su condición de salud física y emocional y sus especificidades de género, en un lugar accesible, en términos de dicha Ley, incluyendo la provisión sin costo de medicamentos, 54/56 dispositivos de apoyo y asistencia. Hecho lo anterior se remita a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, deberá gestionar con las autoridades competentes, un programa de becas permanente, para F, FM1 y FM2, hasta el término de su educación superior, y deberá remitir a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

7. Fue así que el 15 de marzo del 2021 presenté iniciativa con el propósito de exhortar al Ejecutivo Federal, a fin de que acepte la recomendación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

52VG /2022 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto al caso de Jessica Silva Zamarripa. Así mismo, el 8 de septiembre del 2022, presenté una iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Presidente del Poder Judicial de la Federación. A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se le solicitó que informara sobre el estatus de las recomendaciones emitidas en relación al caso y se exhortó al Consejo de la Judicatura Federal para que no se demore el procedimiento penal contra los agentes implicados en el homicidio de Jessica Silva Zamarripa.

8. A pesar de los obstáculos establecidos por el gobierno federal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe cumplir con la recomendación de la CNDH de brindar una compensación justa por los daños sufridos a las víctimas con lo cual se alcance la reparación integral.
9. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es una institución gubernamental en México encargada de ofrecer asistencia y protección a las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos. La CEAV tiene múltiples funciones, que incluyen, entre otras, la reparación integral del daño a las víctimas, la prestación de servicios de asesoría jurídica, apoyo psicológico y social, así como garantizar que se cumplan las medidas de satisfacción y no repetición para prevenir futuras victimizaciones. Esta Comisión trabaja en coordinación con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

diferentes niveles de gobierno y con otras instituciones que también se enfocan en la promoción y protección de los derechos humanos. Su objetivo es asegurar que las víctimas reciban un trato digno, se resarzan los daños y se le garantice el acceso efectivo a la justicia.

10. La CEAV también es responsable de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas para que puedan recibir las ayudas y reparaciones que les corresponden conforme a la Ley General de Víctimas y otras normativas aplicables. Es fundamental que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) tome acciones inmediatas para cumplir con las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el caso de Jessica Silva.

11. A estas alturas ya no hay llanto, todo es una prolongada sequía. ¿Qué más podemos decir que no dijera ya? ¿Qué más podemos gritar, no gritado ya antes? El olvido le va ganando terreno a los meses y a la oquedad de tu ausencia obligada, Jessica Silva, hija muerta por la impunidad de la Guardia Nacional. Llega un momento en que duele menos, en que da tregua el dolor, pero no sosiego, en que la desesperación se aleja un poco, pero vuelve cuando pensamos en la cercanía de las fechas en que conmemoramos tu memoria y recordamos tu vida.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

12. Jessica Silva, hija, madre, esposa, amiga, mujer trabajadora del norte, aún quedaba vida. Digo tu nombre con toda la entereza de que luchar por ti es lo correcto. La CNDH ya determinó que se repare el daño. La Sexagésima Séptima Legislatura en unanimidad con independencia de ideologías ya exigió que se otorgue justicia a Jessica Silva. El no cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CNDH prolonga la incertidumbre para la familia de Jessica Silva, al no tener a su alcance los medios necesarios para alcanzar la justicia.

13. Desde la bancada naranja proponemos a esta soberanía se exhorte al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con la finalidad de proceda a la reparación integral del daño de las víctimas del homicidio de Jessica Silva mediante la inclusión de una compensación justa y suficiente con motivo de los hechos ocurridos el 8 de septiembre de 2020, en términos de la Ley General de Víctimas y sean inscritos en el Registro Nacional de Víctimas a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con la finalidad de proceda a la reparación integral del daño de las víctimas del homicidio de Jessica Silva mediante la inclusión de una compensación justa y suficiente con motivo de los hechos ocurridos el 8 de septiembre de 2020, en términos de la Ley General de Víctimas y sean inscritos en el Registro Nacional de Víctimas a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ATENTAMENTE

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**